
Tarjetas

ORDENANZA N° 21679

SANCIONADA: 31.05.1984

PROMULGADA: 12.06.1984

ARTICULO 1°.- Dispónese la confección de tarjetas especiales para turistas a los fines de que a través de la Dirección de Turismo y/u oficinas de su dependencias se entreguen a todos aquellos turistas que una vez acreditada su condición de tal la requieran en forma totalmente gratuita.-

ARTICULO 2°.- La referida tarjeta llevará la siguiente inscripción:

TARJETA ESPECIALES PARA TURISTAS

Vehículo marca N°:

Matricula N°:

Estadía desde el: hasta el:

Para estacionar vehículo en zonas permitidos SIN CARGO:

Dirección de Turismo.

Además estará impreso el logotipo de la Dirección de Turismo y el correspondiente sello identificatorio.-

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo tomará los recaudos para su implementación y confección de la mencionada tarjeta y fijará el tamaño en que debe imprimirse.-

ARTICULO 4°.- Establécese la limitación de multas que se hubieren aplicado a turistas argentinos o extranjeros por falta de tarjetas de estacionamiento desde el momento de vigencia del estacionamiento medido hasta el momento en que se promulgue la presente ordenanza.-